



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA EATIM DE GAMONAL EL DIA 26 DE ABRIL DE 2018

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. José Luis Muelas Jiménez

Vocales:

D. Eugenio Higuera Fernández

D.ª Ana Belén Fernández Garrido

D.ª Mª del Prado Gómez Muñoz

D.ª Rocío Cantalejo Colilla

Secretaria:

D.ª Mª Teresa Felipe Castillo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la EATIM de Gamonal, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo y la asistencia de la Secretaria, los miembros de la Junta Vecinal expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria que ha sido convocada al efecto.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) y 113.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respectivamente, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, pasando al examen del:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2018.

El Sr. Alcalde-Pedáneo pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 25 de enero de 2018 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

SEGUNDO. - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. - RESOLUCION DE RECLAMACIONES Y APROBACION DEFINITIVA.

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, aprobada inicialmente en el Pleno de 25 de enero de 2018.

Visto que en el período de exposición pública que abarcó desde su publicación oficial en el BOP de Toledo nº 27 de 8 de febrero de 2018 hasta el día 22 de marzo de 2018 se presentaron las siguientes alegaciones: ASOCIACION CULTURAL GAMONAL VETÓN con registro de entrada nº 81.

Visto el Informe de Intervención de fecha 19 de abril de 2018 que consta en el expediente.

En base a lo cual, por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, para su aprobación, la aprobación definitiva de la modificación de la tasa por el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales y a tal efecto, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Añadir la siguiente exención a las ya contempladas en el Artículo 3 apartado 2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales:

“- Asociaciones o clubes que entre sus fines estatutarios se contemplen objetivos relacionados con la actividad física o mejora deportiva, siempre y cuando la asociación solicitante se haga responsable de los daños por accidentes ocasionados consecuencia de la práctica deportiva y por el manejo inadecuado de las instalaciones eléctricas.”

2. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, procediéndose a la publicación del texto íntegro modificado de la ordenanza fiscal en el boletín oficial de la provincia.”

DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Alcalde-Pedáneo: Os informo que en el Pleno del mes de enero se propuso la modificación de las Ordenanzas fiscales, en este caso, contemplamos una modificación que suponía el incluir una nueva tasa en esta ordenanza que correspondía con la utilización de la pista polideportiva en horario de noche a 5



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

euros la franja de 90 minutos. El Pleno aprobó esta modificación de Ordenanza para 2018 y en el periodo de alegaciones hemos tenido una alegación correspondiente a la Asociación Cultural Gamonal Vetón, y hoy en el pleno correspondiente procedemos a dar respuesta en este caso a cumplimentar lo que la alegación proponía. Básicamente por resumiros, la alegación venía a decir que había discriminación por el uso de instalaciones públicas siendo discriminatorio ya que por razones económicas habría gente que podría dejar de utilizarlas. La respuesta es clara, hay un horario muy amplio, horario mayoritariamente donde no hay ningún tipo de tasa por utilización de las pistas. También establecían sus alegaciones en el sentido de que no valoraba el que tuviesen un fin social las pistas y nosotros le venimos a decir que sí que existe un tipo de exención para las asociaciones, clubes que participen en actividades competitivas. Lo que hoy venimos a proponer o el acuerdo que venimos a adoptar es incluir un nuevo apartado dentro de esta Ordenanza fiscal. Mantenemos la ordenanza tal y como la presentamos, el precio de 5 euros/90 minutos está dentro del precio de mercado, el precio de una instalación deportiva en Talavera está en 17 euros/hora. En este caso, nuestra realidad no es Talavera, por eso nosotros hemos considerado 5 euros/90 minutos, supone la presencia de una persona para encender y apagar porque el dispositivo eléctrico no funciona, es más, le han manipulado y le han roto, por tanto es necesario una persona y consideramos que al igual que ya existe una tasa por utilización de un espacio público en horario de noche donde la parte proporcional de la tasa por usuario es mucho mas elevada que ésta, no consideramos que sea un hecho discriminatorio como la alegación contemplaba, por tanto, hoy la propuesta al Pleno es esa modificación de la ordenanza y la inclusión de este único apartado, tendrán exención total las asociaciones o clubes que dentro de sus fines estatutarios contemplen cualquier tipo de actividad física.

Sra. Gómez: ¿Qué asociaciones son las que cumplen los requisitos que se piden en la Ordenanza?

Sr. Alcalde: no conozco los fines estatutarios, yo conozco los de la Asociación Juvenil Zarzueleja porque me encargué de hacerlos yo, y la Asociación Juvenil Zarzueleja sí los tiene, tiene entre sus fines la promoción deportiva de los jóvenes.

Sra. Gómez: ¿Y la persona que se encargaría del cobro y del servicio de luz?

Sr. Alcalde: está por determinar, estamos hablando del inicio de la tasa todavía, en principio repercutiría en el Ayuntamiento, sería el Ayuntamiento quien se encargue de ello, estamos viendo otros mecanismos, otros dispositivos que no son un simple cajetín como el que tenemos allí, que le han apalancado dos veces y nos hemos quedado sin cajetín, es mas nos han robado las fichas que estamos dentro también, habrá que buscar otro dispositivo para no disponer de una persona y que



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

se pueda utilizar en cualquier fecha sin tener que llamar a una persona, lo que nosotros habíamos pensado cuando propusimos esto, es que se comprasen las fichas en el ayuntamiento y disponiendo de ellas cada uno la enciende cuando quiera con una duración de 90 minutos, pero el problema es que antes de eso, en el periodo de prueba ya nos han roto el cajetín y nos han robado las fichas, entonces estamos buscando un mecanismo más seguro que permita seguir utilizándolo.

Sra. Cantalejo: entonces las pistas ¿solo pueden solicitarlas una asociación?

Sr. Alcalde: no, no, tú a nivel particular puedes utilizarla. Lo único que propone esta Ordenanza es que hay exención para las asociaciones o clubes que entre sus fines estatutarios está la promoción deportiva. Ahora mismo los viernes durante mucho tiempo han estado viendo un grupo de chicos de Talavera y daban la luz ellos, que no se como han conseguido las llaves y daban y quitaban la luz, que ante un accidente de esos chavales que yo no conocía a nadie ¿a quién van a reclamar? Al Ayuntamiento van a reclamar. Se han dado cuenta que había una instalación deportiva que podían dar la luz y que nadie en mucho tiempo les ha dicho nada, es por eso para controlar el funcionamiento porque al final somos responsables civiles de cualquier accidente que ocurra en las instalaciones, por tanto os pido que apoyéis esta propuesta.

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por mayoría de 3 votos a favor (PP) y 2 abstenciones (PSOE) la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

TERCERO. - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO. APROBACIÓN PROVISIONAL. -

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, para su aprobación, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y a tal efecto, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO- Aprobación provisional de la modificación de los artículos 3 y 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa POR LA INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ETC., para adaptar las tarifas a las existentes en municipios de similares características:



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

“Artículo 3.-Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se concedió sin la oportuna autorización.
2. No estarán obligados al pago de la tasa:
 - Por los efectos positivos sobre la economía, el empleo y la cultura a nivel local: las empresas y asociaciones que, por la singularidad, calidad, proceso de producción, materiales empleados, creatividad de sus productos, etc. reciban el calificativo de artesanales y que participen en actividades organizadas por la Eatim de Gamonal o con carácter privado, ya sea con fines económicos o de exposición de sus productos.
 - Por carecer de ánimo de lucro, la instalación eventual en vía pública de escenarios, castillos hinchables y demás instalaciones eventuales de escasa complejidad para la celebración privada de comuniones, bautizos, bailes de quintos, etc, sin perjuicio de la necesidad de obtener previamente la correspondiente autorización municipal.

“Artículo 4.-Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria regulada en la presente Ordenanza será la resultante de la aplicación de las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas serán las siguientes:

A) TARIFA PRIMERA: OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACION

Las condiciones económicas que servirán de base para la adjudicación de terrenos destinados a casetas y atracciones, instaladas en la Plaza de la Constitución o sus inmediaciones y demás lugares designados por la Alcaldía serán las siguientes:

PUESTOS DE VENTA AMBULANTE Y ATRACCIONES sin remolque.	25,00 €
CASETAS destinadas a bares y similares.....	180,00 €
CHURRERÍAS, PUESTOS Y ATRACCIONES con remolque.....	90,00 €
APARATOS, CASTILLOS HINCHABLES Y COLCHONETAS.....	90,00 €



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

B) TARIFA SEGUNDA: OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO EN EL MERCADILLO.

Puestos de venta en régimen de ambulancia y en Mercadillo con autorización administrativa.

- Por cada día..... 3,00 €

Debido al escaso nivel de equipamiento comercial existente en el municipio y con el objetivo de promocionar la venta ambulante en el mismo que permita dar una adecuada respuesta a las necesidades de consumo de la población, durante el día autorizado de Mercadillo, se establece una exención de la tasa siempre y cuando el número de puestos autorizados sea inferior a 10.

C) TARIFA TERCERA: TEMPORALES VARIOS. Actividades recreativas que se realicen fuera de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora de la Purificación.

La ocupación de los terrenos municipales de uso público que se realicen fuera de las Fiestas Patronales de Septiembre se ajustará a las siguientes tarifas:

a) Cercados y entoldados destinados a la celebración de espectáculos circenses o espectáculos análogos.....30,00 €/día

b) Tómbolas comerciales, bares, churrerías, teatros, casetas, espectáculos o análogos.
- Por cada metro cuadrado o fracción y día.....1,50 €

D) TARIFA CUARTA: INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

- Puestos de flores, castañas, caridades, de motivos navideños y productos análogos de enraizada tradición:

Por cada metro cuadrado o fracción al día.....1,50 €

- Puestos de bisutería, artesanía, cerámica y similares:

Por cada metro cuadrado o fracción al día.....1,50 €

- Máquinas automáticas expendedoras de refrescos, bebidas no alcohólicas y similares:

Por cada metro cuadrado o fracción al día.....1,50 €

- Otros puestos no incluidos en los epígrafes anteriores:

Por cada metro cuadrado o fracción al día1,50 €

SEGUNDO. - Exponer al público el presente acuerdo por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. - El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de la ordenanza fiscal. -



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Alcalde-Pedáneo: Nos habíamos encontrado con bastantes lagunas y lo que pretendemos es tener una base jurídica para poder cumplir nuestra misión. Proponemos la aprobación provisional de la modificación de los artículos 3 y 4. Se incluye un punto núm. 2 en el artículo 3: No están obligados al pago de la tasa, por un lado, las empresas y asociaciones que reciban el calificativo de artesanales y que participen en actividades organizadas por la Eatim de Gamonal o con carácter privado y otros que también no estarán obligados al pago de la tasa, serán aquellas que por carecer de ánimo de lucro, la instalación eventual en vía pública de castillos hinchables y demás instalaciones de escasa complejidad para celebraciones privadas de comuniones, sin perjuicio de obtener autorización y aportar los documentos necesarios, seguro de responsabilidad civil, certificado de estar al corriente con el material y el certificado de montaje de la instalación.

En el punto núm. 4, en cuanto a la cuota, hay cuatro apartados y hemos adaptado la tasa a los pueblos del entorno, porque así nos lo decían los feriantes o el churrero que es uno de los que mas protestaba por la tasa que teníamos. Tenemos cuatro apartados, la tarifa primera con ocasión de las Fiestas Patronales, tienen una rebaja del 50% respecto de la tasa existente anteriormente. El apartado segundo es la ocupación de los puestos del Mercadillo, pero debido al escaso nivel de equipamiento comercial existente en el municipio se establece una exención de la tasa siempre y cuando el numero de puestos sea inferior a 10. Este punto no existía, existía una tasa que no se estaba cobrando, por tanto, nosotros lo que vamos a tratar de hacer es que sea un mercadillo en condiciones y que no sean 2 puestos al final los que vengan y hasta 10 puestos no se va a cobrar para tratar de estimular a la gente a que venga, aunque como no estamos cobrando no tenemos mucho que ganar todavía, aunque de esta manera ya queda reflejado en ordenanza.

Sra. Gómez: Nada que comentar, yo creo que las medidas que se han tomado están bien.

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta en sus propios términos.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

CUARTO. - GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL. APROBACIÓN INICIAL. -

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la toma en consideración de la Memoria relativa a la gestión del servicio público de escuela infantil de este Ayuntamiento; y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

El 20/04/2018 se presenta Memoria elaborada por la Comisión de estudio del servicio de escuela infantil de este municipio, habiendo quedado acreditado en la misma que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Memoria

Que el art. 86 de la LBRL dispone que las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.

Corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.

Que el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, establece que la Memoria redactada por la Comisión de estudio relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad, y en la que deberá determinarse la forma de gestión y los casos en que debe cesar, ha de ser expuesta al público por plazo no inferior a treinta días naturales para que los interesados formulen observaciones o sugerencias, debiendo tomar en consideración el proyecto, el Pleno de la entidad local.

Órgano Competente

Que el órgano competente para su aprobación, es el Ayuntamiento Pleno de acuerdo con el mencionado art. 86.1 de la LBRL y el art. 97.1 c) del TRRL.

Régimen Jurídico

Antes de proceder a la contratación de un servicio público, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, atribuya las competencias administrativas, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio de conformidad con el art. art. 284 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en los preceptos anteriormente mencionados, esta Alcaldía, eleva y propone a la Junta Vecinal, la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Tomar en consideración la Memoria redactada por la Comisión de estudio de la gestión del servicio de ESCUELA INFANTIL de este municipio, comprensiva de su régimen jurídico, que declara



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Eatim de Gamonal como propia de la misma, determina el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regula los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

SEGUNDO. - Abrir un trámite de información pública mediante anuncios en el BOP y Tablón de Edictos de la Corporación por plazo mínimo de 30 días hábiles para oír reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas, en su caso, por la Corporación en el trámite de aprobación definitiva. En caso de no presentarse alegaciones o sugerencias, se considerará la Memoria definitivamente aprobada.

DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Alcalde-Pedáneo: Comenzamos con uno de los puntos que para nosotros ha supuesto también bastante trabajo, aprovecho que estáis aquí (dirigiéndose a los gestores de la guardería) para agradecer todo el trabajo pero quiero que valoréis que por un lado están los bienes públicos o actividades públicas por otro lado están también las prioridades políticas. Para nosotros es una prioridad mantener la escuela infantil, pero viendo que en el entorno existen pocos espacios infantiles promocionados con financiación pública, dentro de nuestras prioridades políticas existían otras, y decidimos proponer la nueva licitación del nuevo contrato de la guardería en las mismas condiciones en cuanto aporte de material, en cuanto a pagar la luz y el gas, pero restándole el apoyo de los 2.100 euros mensuales que desde las arcas municipales se viene haciendo. Para poder iniciar la nueva licitación es necesario una memoria, que se ha presentado que incluye el análisis social, económico, técnico y que es paso previo para una vez aprobada una vez expuesta al público durante un mes, para iniciar la nueva licitación del contrato. Esta memoria está a vuestra disposición, Yolanda te animo a que propongas, mejores...está hecha por profesionales que han valorado y estudiado todo, te animaba el otro día por teléfono y te decía que cuando una cosa funciona y cuando no tiene una llamada es positivo, ojala y dentro de poco podamos estar firmando un nuevo contrato.

Sra. Gómez: comentar solo lo que me ha explicado Maite por encima, que se sigue manteniendo el pago de la luz y el gasoil de la calefacción, los precios se mantendrían los mismos me habéis dicho ¿no? (contesta afirmativamente el Sr. Alcalde), no se si quien coja el contrato nuevo podrá asumir el no tener la subvención del Ayuntamiento, me ha explicado también que sería a base de hacer muchas actividades extraescolares. Comenta el Sr. Alcalde que la Memoria propone que debe ser un punto a explotar, a mejorar dentro del apartado de ingresos. Lo que debe crecer es el apartado de ingresos, donde propongo a la empresa adjudicataria que cree, que teniendo una instalación como la que tiene, que innove, que sea un centro de atracción de oferta cultural y de ocio para su entorno, no solo para el pueblo. Continúa la Sra. Gómez señalando que por su parte



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ninguna pega, lo importante es que no se cierre y que siga funcionando como hasta ahora.

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

QUINTO. - SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL TIERRAS DE TALAVERA DE LA MEDIDA 19 LEADER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2014/2020 PARA LA REALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS. APROBACIÓN. -

"Vista la convocatoria general de ayudas de la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020 para la aplicación del programa territorial del Grupo de Acción Local **Tierras de Talavera**.

El Sr. Alcalde-Pedáneo, eleva a la Junta Vecinal y propone para su aprobación la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. - Iniciar expediente para solicitar ayuda con cargo a la referida convocatoria, enmarcada dentro de la Estrategia de Desarrollo Local de Tierras de Talavera para los siguientes proyectos:

1. Arreglo de la red de alcantarillado y saneamiento.
2. Creación de columbarios o nichos en el cementerio.
3. Creación de parque biosaludable
4. Creación de gimnasio público municipal y biblioteca
5. Adecuamiento del parque de las pilas

SEGUNDO. - Ordenar el inicio de los trámites necesarios para la redacción de la memoria descriptiva, memoria técnica y/o proyecto de ejecución de obra civil en su caso, obtención de tres presupuestos para cada uno de los proyectos objeto de subvención y demás documentación recogida en la Convocatoria general de las ayudas del Grupo de Acción Local Tierras de Talavera, que deberá adjuntarse a la solicitud.

TERCERO. - En el caso de resolución favorable a las ayudas solicitadas, disponer la consignación presupuestaria pertinente para financiar la aportación municipal correspondiente a un 10% de los gastos de contratación de los proyectos concedidos y que se financiarán con cargo al remanente de tesorería."

DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Alcalde-Pedáneo: Hoy proponemos, ya dijimos en el anterior pleno y en el último del 2017, que se viene trabajando con la Asociación de desarrollo comarcal Tierras de Talavera



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

para conseguir que a las Eatims nos consideren municipios independientes, hasta la fecha las Eatims podían optar a la subvenciones de fondos Leader que son 200.000,00 € en tres años, pero en partes iguales, tendríamos 200.000,00 € para las tres Eatims, cuando ya Talavera la Nueva, ya había optado a algún tipo de subvención quedarían en torno a 130.000,00 € de los cuales habría que dividir entre tres. Se ha estado luchando, se han hecho bastantes proposiciones desde la Eatim de Gamonal a la Asociación de Desarrollo comarcal y a finales del año 17 y principios del 2018, la Junta establece que también las Eatims dispondrán también de 200.000,00 € como cualquier municipio independiente para el desarrollo de sus proyectos. La 2ª noticia ya no tan positiva, es que se han acabado los fondos del proyecto 2014-2020, por tanto, nos quedamos fuera después de luchar tanto. ¿Cuál es la noticia, y por eso viene esta propuesta al Pleno? En el segundo semestre del año hay una nueva inyección económica a la Asociación de Desarrollo comarcal, de fondos europeos Leader para financiar proyecto y se va a hacer por riguroso orden de recepción de proyectos, por tanto, en cuanto finalice el Pleno, mañana mismo encargaremos el estudio de una serie de proyectos. Hoy lo que yo propongo en este Pleno es el inicio del expediente para poner en marcha una serie de proyectos financiados con cargo al remanente de tesorería de este Ayuntamiento. Los proyectos que hoy presento son: arreglo y mejora de la red de alcantarillado y saneamiento, principalmente la parte sur del pueblo; creación de columbarios o nichos en el cementerio, es un problema que ahora no tenemos pero que le vamos a tener por el poco espacio que tiene; creación de un parque biosaludable; creación de gimnasio público municipal y biblioteca y adecentamiento del parque Las Pilas; están enumerados por orden de prioridad que nosotros hemos marcado. Voy a explicar el punto nº 5, adecentamiento del Parque Las Pilas porque en breve espacio de tiempo se va a licitar la glorieta de acceso a Gamonal y Velada y va a suponer una reestructuración del entorno que ahora mismo conocemos del cruce y las Pilas, por tanto tal cual quede, sería conveniente hacer una mejora de los accesos que el proyecto lo tendrá pero que también el pueblo lo tenga, entonces hasta que el proyecto no esté terminado por eso está en quinto lugar. Este es el expediente que nosotros queremos iniciar. La Asociación de Desarrollo Comarcal necesita tener una memoria técnica de cada uno de los proyectos, algunos ya están avanzados y otros nos vamos a poner a encargarnos a la mayor brevedad posible. El tercer punto que informamos es que en caso de resolución favorable por parte de la Asociación de Desarrollo Comarcal, es disponer que la parte proporcional que le corresponde al Ayuntamiento, que estamos hablando que los proyectos que hemos visto rondan un 80% de financiación europea y un 20% municipal, son proyectos muy ventajosos para los Ayuntamientos, y que podemos financiar hasta 200.000,00 € de una vez o para varios proyectos y con cargo al remanente de tesorería del Ayuntamiento.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Sra. Gómez: te iba a preguntar por la prioridad, pero ya lo has explicado más o menos.

Sr. Alcalde-Pedáneo: tenemos un análisis, no se si habrás visto en el expediente, de las fotografías de la red de saneamiento del pueblo, hemos encargado a la concesionaria que nos haga una propuesta de mejora, existe una propuesta de muchísimos miles de euros que no podemos acometer, ésta es una propuesta mínima que creemos que el mayor problema que tenemos que es cuando hay unas lluvias constantes, aunque no sea muy abundantes durante un periodo prolongado con esto se evitaría. Cuando hay lluvia torrencial el problema es el problema, que es que toda la red del pueblo finaliza en un pocillo normal, sin ser un pocillo extraordinario la solución está en sacar una tubería de 80 a 400-500 metros y estaríamos hablando de 200.000-300.000 euros solo en ese proyecto. Vamos a hacer este parche que no deja de ser un aliviadero público y aumentar el diámetro de tuberías, anulando que no vaya a salir todo al mismo desagüe, sino que venga canalizado por otras para que de tiempo a que la que se incorpore no bloquee la salida de más atrás.

Sra. Cantalejo: ese problema se podría también atajar, a lo mejor me equivoco, limpiando tuberías.

Sr. Alcalde-Pedáneo: lo hacen todo el año, no sé si viste hace poco que subí yo las fotografías a la página, anualmente la empresa tiene por contrato limpiar y hace unos días me llamaron para que fuera a verlo porque en la parte norte del pueblo se habían encontrado restos de obras en un pocillo, habían vaciado varias carretillas de obra, eso si es un problema, ellos todos los años limpian, levantan pocillo por pocillo y limpian, ellos han metido la cámara por el ultimo desagüe y no está obstruido, el problema es que vienen tres tuberías de 30 con pendiente y van a salir a una, y tres tuberías de 30 no salen por una de 30, por eso se levanta ese pocillo y levanta los de atrás, entonces vamos a ver si esa es la solución.

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

SEXTO. - INICIATIVA PARA INCLUIR LA RUTA DEL BERROCAL EN LA RED DE SENDEROS DE TOLEDO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD A LA CONVOCATORIA REALIZADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO. APROBACIÓN. -

Vistas las Bases publicadas en el B.O.P nº 64 de fecha 05/04/2018, cuyo objeto es el apoyo a iniciativas de los Ayuntamientos tendentes a la ampliación de la Red de Senderos de Toledo.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

El Sr. Alcalde-Pedáneo, eleva a la Junta Vecinal y propone para su aprobación la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. – Acogerse a la citada convocatoria presentando la propuesta del sendero denominado RUTA DEL BERROCAL, de una longitud aproximada de 20 kms.

SEGUNDO. - Adjuntar fotocopias y documentación en soporte informático de planos o croquis de este sendero y memoria descriptiva del mismo. El trayecto propuesto discurre por terrenos de naturaleza pública de libre acceso para la práctica del senderismo en toda su longitud.

TERCERO. - Adjuntar también a la solicitud las adhesiones a la propuesta de la Eatim de Gamonal, formuladas por los Ayuntamientos por cuyos territorios discurre el sendero.

DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Alcalde-Pedáneo: El año pasado ya intentamos poner en marcha una ruta de senderismo, existen dos proyectos subvencionados por la Diputación, una para senderos cortos llamados Paseos Naturales y otros las Rutas de Senderismo. La versión reducida, la forma que tiene de ejecutarse son paseos donde una persona del municipio contratada por Diputación y hace un paseo cuando la Diputación organiza la ruta, el problema de nuestra ruta es que por la distancia no entra en el itinerario, son rutas de máximo dos horas y hoy proponemos nosotros la siguiente Ruta de Senderismo, que tiene una particularidad y es un máximo de 20 kilómetros, donde en ese caso, no se organizan visitas por parte de nadie, sino se adecuenta, se señala, se baliza el camino y se homologa el camino por la Federación de Montaña, estos son los gastos que pagaría la Diputación, el balizado, la homologación del terreno y los puntos señaléticos de informaciones del ecosistema, del hábitat, de la fauna, la flora, puntos de fotografiado. Hemos contactado con una de las personas que mejor conoce el entorno y hemos pensado en crear la Ruta del Berrocal, ya existía en el entorno el encuentro de los Pastos del Berrocal y nos pusimos en contacto con el médico-historiador Miguel Méndez y se ha puesto a nuestra disposición y ha creado el proyecto Ruta del Berrocal que sale de Gamonal, llega a Mejorada, pasa por Velada y vuelve a Gamonal. ¿Por qué hemos creado este proyecto y no otro? Porque hemos visto que en la convocatoria se puntúa mas que sea un proyecto que una municipios, que pase por entornos naturales, se valora que no atravesase ninguna carretera ni ninguna vía que suponga peligro y alguna indicación más. Hemos pedido colaboración al Ayuntamiento de Mejorada y de Velada para que apoyen el proyecto y solo hemos tenido contestación del Ayuntamiento de Mejorada, nos ha mandado una carta de adhesión que eso se valora y se puntúa mas positivo. Nos hemos puesto en contacto varias veces con el Ayuntamiento de Velada y lo están valorando, no hay ninguna ayuda. Yo lo único que les he transmitido a los dos ayuntamientos es que esto mejora a los tres, porque una persona se va a encontrar con una ruta, ahora



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

hay una afición grande al running, al senderismo y se van a encontrar con un sitio donde puedan venir a disfrutar, pueden aparcar en la plaza de Gamonal y hacer 20 kms., pueden aparcar en la plaza de Velada y hacer el recorrido o en la plaza de Mejorada y hacer el recorrido. La Diputación va a balizar, va a homologar el circuito, va a hacer los mojones, va a poner los puntos de información...el único compromiso que tienen los municipios es mantener el camino en condiciones, creo que es obligación de los municipios mantener los caminos en condiciones entonces no entiendo que haya municipios que no se hayan adherido, pero lo respeto.

Sra. Gómez: nosotros los vemos interesante, porque en la página de la Diputación de los senderos, cuando colocan la información de los senderos que se hacen los fines de semana, se ve que participa mucha gente.

Sr. Alcalde-Pedáneo: nosotros consideramos que las Pilas sería un sitio donde vendría la gente, que los bares del pueblo creo que se verían beneficiados, al final en vender el pueblo en positivo relacionados con actividades deportivas y culturales, la Diputación tiene más de 20 homologados, es ofrecer el pueblo para otra cosa. No atraviesa ninguna carretera porque la 502 la pasa por el Zarzueleja, por debajo que hay que adecentarlo, en Velada también se adecentaría el paso subterráneo de la 502, en teoría todo son positivos, hay puntos de interés únicos en este entorno, como es el dolmen de la Dehesa, los alcornoques, las encinas del Berrocal, la Atalaya, la Encarnación y poder pasar por dos municipios distintos en un recorrido de tres horas. No tendríamos el punto de adhesión del Ayuntamiento de Velada pero el proyecto sigue adelante.

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

SEPTIMO. - MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE JULIO. APROBACIÓN. -

El Sr. Alcalde-Pedáneo, viene a proponer a la Junta Vecinal, para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Teniendo en cuenta el Acuerdo adoptado en fecha 26 de octubre de 2017, correspondiente a la fijación de fechas para la celebración de sesiones ordinarias por la Junta Vecinal en 2018, por coincidir con el periodo de vacaciones de la Secretaria de la Corporación, se propone la modificación de la siguiente fecha:



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Mes de Julio de 2018: del día 26 al día 19

Hora: 21:00 horas

DEBATE Y VOTACIÓN.

No produciéndose intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

OCTAVO. - APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017. TOMA DE CONOCIMIENTO. -

Se da lectura a la Resolución de Alcaldía de fecha 28/02/2018:

“Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, formulada por el Sr. Secretario-Interventor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas, resuelve aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2017 en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	423.862,87 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	405.919,31 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	17.943,56 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	9.197,19 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	53.528,68 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00 €
8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	62.275,05 €



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	468.593,64 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	2.190,58 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	-64.044,65 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	0,00 €
5	Remanente de Tesorería (1+2+3+4)	406.739,57 €
6	Saldo de dudoso cobro	0,00 €
7	Exceso de financiación afectada	0,00 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	406.739,57 €
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	0,00 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	406.739,57 €

Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución.”

Se da cuenta del resultado del Informe de Estabilidad Presupuestaria emitido por la Intervención con ocasión de la Liquidación del Presupuesto de 2017:

A.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2017:**

Capacidad de financiación (en términos consolidados) = **17.943,56 € (4,23%)**

Resultado de la evaluación: CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (equilibrio o superávit)

B.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Regla de Gasto en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2017:**

Resultado de la evaluación: CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

C.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Límite de Deuda en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2017**



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

asciende a **0,00 %** de los ingresos corrientes liquidados minorado en los ingresos afectados

Resultado de la evaluación: **CUMPLE EL OBJETIVO DE LIMITE DE DEUDA**

INVERSIONES SOSTENIBLES EJECUTADAS:

De conformidad con lo establecido en la D.A. 16ª del TRLRHL, se informa que durante el ejercicio 2017 no se ha tramitado ningún expediente para utilizar el superávit en inversiones financieramente sostenibles por este Ayuntamiento.

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicha Resolución y el mencionado informe.

NOVENO. - INFORME DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA Y DETALLE DE DEUDA VIVA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2018. TOMA DE CONOCIMIENTO. -

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicho informe.

DECIMO. - INFORMES SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 1º TRIMESTRE 2018. TOMA DE CONOCIMIENTO. -

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicho informe.

DECIMOPRIMERO. - RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA. TOMA DE CONOCIMIENTO.

En base a lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta a los miembros de la Junta Vecinal, de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria celebrada en fecha 25-01-2018 hasta el día de hoy.

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dichas resoluciones.

DECIMOSEGUNDO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntas que formula la Sra. Gómez del Grupo Socialista:

- Te vuelvo a preguntar por el tema de la piscina, por si ha venido a interesarse alguien por el contrato y si no viene nadie, ¿al final se cambiará a quiosco me imagino como el año pasado, para al menos disfrutar de ese servicio? Y ¿el tema de las entradas, se solucionaría con alguien del plan de empleo?



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

- El tema del Plan de empleo está la gente muy preocupada con este tema porque han visto que ha venido gente de Talavera, la gente se ha alarmado y piensan que ya no se va a solicitar. Yo les he dicho que sí que se va a solicitar, me imagino que si se hará.
- Respecto a cuando vinieron los de Tragsa a ver los caminos que se iba a arreglar, ¿has mandado ya alguna respuesta de qué caminos se van a arreglar?

Preguntas que formula la Sra. Cantalejo:

- Yo quería preguntar como va el transformador de la luz. Si hay conocimiento de algo más.
- Una sugerencia, el altavoz del Ayuntamiento no se oye en el Pozo Nuevo.
- Preguntarte por las granjas de los cerdos, hemos visto el expediente, las notificaciones que han salido del Ayuntamiento de Talavera para que nos informes. Que quede constancia en pleno.
- El Centro Social, goteras de los baños...

Turno de respuestas del Alcalde-Pedáneo:

- Empiezo por la última, la gotera en uno de los baños del Centro Social, es una gotera que lleva muchísimo tiempo porque consideramos que es un fallo estructural y que debe pagarla el seguro, hemos estado en peleas con el seguro un montón de tiempo, el seguro actuó y la gotera sigue. Por tanto seguimos pidiendo al seguro que venga, lo último que nos dijeron era que a parte de la gotera había un problema en el fain coil, con las tuberías que pasan por arriba, vienen a decir que ellos no se hacen cargo de ello, que sería un tercero. Nosotros pedimos que se arregle la tubería, porque el fain coil era el que provocaba la mancha del Centro Social, toda la suciedad que se pintó, eso sí que era el fain coil. Quitamos el fain coil, pintamos y ya no ha vuelto a subir humedad. Por tanto, la gotera no la provoca el fain coil y seguimos con el tira y afloja de la gotera es tuya, es mía. De todas formas, los chicos han subido, han puesto una tela asfáltica y ha reducido mucho, pero si es cierto que cuando cae mucho y anulamos ese baño causa trastorno, pero estamos con ello.

- Paso a lo transformador, he ido al teléfono a buscar un mensaje porque recibí antes de ayer, mensaje de María Rodríguez, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Talavera: queremos quedar con vosotros para contaros varias cosas, presentar a la sustituta de Ángel Carrero, hacer una propuesta para el suministro en la calle Martín, 11 y hablar del transformador de Gamonal que queremos instalar, tiene que estar presente Muelas en esa reunión ¿te viene bien el 2 de mayo? Por tanto, el 2 de mayo volvemos a juntarnos con Iberdrola por ese tema, es una reunión donde va a estar el Alcalde de Talavera, la Teniente de Alcalde y yo para meter prisa por este proyecto.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

- Caminos a arreglar: Tragsa vino a ver varios caminos, le propusimos un montón de caminos, pero el forestal los echaba todos para atrás porque no pueden ser vías pecuarias los caminos a solicitar. Tenemos la buena suerte en Gamonal de que nos rodean vías pecuarias dependientes de la Junta, a montones, por cualquier lado son vías pecuarias protegidas. La subvención no es para vías pecuarias, es para caminos públicos, después de ver que el año pasado hicimos una gran inversión, he optado por destinar la subvención al arreglo del camino de Mejorada, si vamos a solicitar el sendero de la naturaleza de Diputación, pues vamos a asfaltar la cuesta de Mejorada, y vamos a hacer 10 pasos de agua en nuestro termino municipal. El camino está bien, nosotros le arreglamos el año pasado, pero con esa inversión en la cuesta que es donde se rompe, creemos le va a mantener durante mucho tiempo.

- Tranquilizar a la gente del Plan de empleo, hay cuatro personas del Plan de empleo de Talavera en Gamonal, porque finalizó el plan de empleo nuestro y nos acogimos al Plan de empleo +55, nos concedieron a 2 personas, pero al crear un plan de empleo especial para Talavera y al haber varias personas de Gamonal o del entorno allí, solicité que las pusieran a nuestra disposición. Están los chavales agotados, ahora empiezan las hierbas y había pensado colaborar con ellos. Total tranquilidad a la gente que en presupuesto está incluida la partida para pedir 10 personas, ojala tuviésemos que tener peleas porque no tenemos escobas para dárselas a la gente, bendito problema, compraríamos maquinaria para hacer otro tipo de cosas. Por tanto, tranquilidad porque el plan de empleo se va a mantener. Interviene la Sra. Gómez para preguntar por el Plan de Empleo Rural. Contesta el Sr. Alcalde-Pedáneo que al Plan de Empleo Rural se puede acoger Talavera, pero Gamonal no, lo único que yo también voy a pedir si nos pueden dar alguna persona. Lo que sí puedo decir, es que el Plan del empleo del 2018, creo que en 2 semanas se publican las bases reguladoras.

- El altavoz del Ayuntamiento es un altavoz muy antiguo, que si es cierto que se entiende muy mal, por eso se repite, y se valorará pero depende muy mucho de la dirección del viento, en el entorno se oye regular, no te voy a decir que vamos a poner otro.

- El tema de la piscina, pueden quedar dos semanas para la presentación de solicitudes, hemos enseñado la piscina a una familia que está viviendo en Gamonal, que se ha interesado por la piscina, se ha llevado el pliego y hace dos, tres días me ha comunicado que no está interesada, porque ella está interesada en quedarse todo el año con la piscina, me proponía una serie de obras que ahora no podemos ejecutar. Y ayer o antes de ayer, hay una persona, una familia, que lo va a echar en las circunstancias en que está abierto ahora mismo, por tanto, en estos 8-10 días que quedan esperemos que se cumpla. El Ayuntamiento con el Plan de empleo, al disponer de gente, se



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

quedaría con ese dinero, el ingreso de las tasas de la piscina porque está contemplado en presupuesto.

- He dejado para el final la explicación del tema de las granjas, porque es mas amplia y mas delicada. Ayer se pasó a Junta de Gobierno local, por parte del equipo de gobierno, una propuesta con dos puntos para acotar, para dar respuesta o casi poner punto final e inicio de otro expediente al problema que hemos tenido en los últimos meses. Se propone por parte del equipo de gobierno a la Junta de Gobierno Local, contratar a la Universidad de Castilla-la Mancha o alguno de los servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha un informe a la Facultad de Ciencias Ambientales, que avale, que dé cuerpo, valor a cualquier decisión. Cuando desde el Ayuntamiento de Gamonal se propuso una alegación a la modificación de la Ordenanza de Protección de la Atmosfera, que ampliase el radio de prohibición a 8 kms., se basaba en una decisión política, en una decisión de una persona, en una decisión no argumentada, esa decisión es tumbada por cualquiera, la primera alegación de Asaja me tumbó la alegación, a mí y a todos los que la echamos, porque decían que en base a qué argumentos científicos, técnico, medioambiental prohibía a 8 kms. una instalación de ese tipo. Bien tiene razón, durante todo este tiempo se ha estado buscando desde el servicio de Medio Ambiente, darle cuerpo, darle fuerza a una modificación, a un tiempo, a una distancia, a unas especificaciones...Se ha contactado con Ardeidas, con asociaciones naturalistas, se ha contactado con Aemet para que haga informes de dirección del viento. Como el resultado o la decisión es tan compleja, y no depende de una sola variante se ha decidido contar quizá con el estamento regional que mas puede aportar, se decide contratar el servicio de la UCLM para que haga un estudio del termino municipal de Talavera y proponga la decisión basada en argumentos científicos, técnicos, ambientales o de contaminación para poder modificar el POM y la Ordenanza de Protección de la Atmosfera. Lo siguiente que se ha propuesto a la Junta de Gobierno local es la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias para la explotación intensiva de ganado porcino en el suelo de Talavera mientras duren todos estos estudios hasta que se inicie la modificación del POM. Por tanto, oficialmente ayer y mas oficialmente esta mañana en el Pleno del Ayuntamiento de Talavera por unanimidad de todos los grupos políticos se decide instar a la UCLM a que haga un estudio técnico que avale la decisión que se va a tomar, porque no quiero dejar de largo la decisión que acaba de pasar en el Ayuntamiento de Lagartera, donde el Alcalde ha sido imputado por prevaricación a 7 años de inhabilitación por una decisión muy similar a esta, por una decisión de unas granjas de cerdos y una decisión de licencias sí, licencias no. Por tanto, como ni soy jurista, ni medioambiental ni tengo conocimientos en la materia, solo definiendo a mi pueblo y mi pueblo quiero que no tenga ninguna granja de este tipo creo que es la mejor decisión, se han suspendido las licencias por tanto a partir de ahora no vamos a



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

tener ninguna licencia, que todavía estábamos con el miedo de que durante este tiempo hubiese llegado alguna licencia, ya automáticamente hoy se ha aprobado que ninguna licencia se va a tratar, se va a seguir su cauce y se va a hacer un estudio donde todos vamos a aportar, el Ayuntamiento de Gamonal, el Ayuntamiento de Talavera, donde se va a analizar todo el termino municipal y va a ser la base para modificar el POM, ya con un argumento científico y con un documento hecho por técnicos y no por una decisión política de 2 kms., 6, 8..yo cuando dije 8 lo argumenté en que el término municipal de Gamonal finalizaba a 8 kms., no dije 8 porque me salió de las narices, dije 8 porque cogí una foto aérea y cogí el límite de Gamonal y medí: 8 kms. pues que a 8 kms. no se pongan, esa fue mi decisión, fíjate en base a qué, claro llega Asaja y me dice "porqué 8 kms. y por qué no 6,3 o 5,1 o 1,2" que ahora mismo la ley te dice 1. Pues porque yo no quiero que se pongan en mi pueblo, vale pero eso te lo tumbo en cualquier juzgado que te presente la licencia, te lo voy a tumbar, por tanto para tener la tranquilidad de que hay un estudio de por medio y como está tan extendido en la región esta proliferación. No os quiero decir nada de lo que pasó el sábado pasado en Retamoso, me llamó el Alcalde llorando, "esto me desborda, esto me desborda, esto yo no me imaginaba", tres años lleva la solicitud metida en su Ayuntamiento, ahora es cuando viene el boom tres años después. No voy a opinar de quien está detrás de los movimientos un poco alertando, pero tampoco si yo o si políticamente nos tenemos que argumentar como debería ser para tomar una decisión en argumentos legales, científicos, técnicos, lo que no puede hacerse es tomar decisiones a la ligera y decir que la carne de cerdo es cancerígena, pero ¿en base a qué? Ni defiendo ni estoy en contra, yo defiendo mi labor como responsable político y lo que voy a hacer a partir de ahora es defender mis decisiones o argumentarlas, quiero decir que me equivoqué cuando dije 8, no me equivoqué, defendí mi pueblo, yo dije 8 porque el termino de Gamonal acaba a los 8 kms. pero necesito por los antecedentes y por los problemas que hay en el entorno que esa decisión esté argumentada jurídicamente. Hoy oficialmente el Pleno lo ha aprobado, ayer la Junta de Gobierno local lo aprobó. (Pregunta la Sra. Gómez por el tiempo que tardará el estudio.) Responde el Sr. Alcalde que han tenido ya conversaciones con la UCLM, la UCLM va a hacer un proyecto, ese proyecto tiene una cuantía, se puede hacer en un año o en dos años, probablemente ya entre dentro del Presupuesto 18 y 19 y luego cuanto mas amplio mas tiempo va a tardar, han empezado las conversaciones ahora, la UCLM ha aceptado y por eso ya se han atrevido a decir que el estudio lo hace la UCLM, lo que pasa ahora es que el Ayuntamiento ha pedido que sea lo más amplio y lo mas técnico posible. Comenta la Sra. Gómez que de todas maneras si surge alguna noticia más nos gustaría que nos lo comunicaras. Contesta el Sr. Alcalde que él ayer tenía esta información y yo ayer iba a publicar esta noticia en las redes sociales e iba a mandaros un mensaje



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

porque tenía esta noticia. Pero esto era en Junta de Gobierno Local, tenía que ratificarlo el Pleno, luego he pensado que mejor cualquier noticia en redes sociales ni nada, queda constancia en el acta del Pleno que es el órgano por excelencia de información pública. Yo creo que hoy podemos mandar un mensaje de tranquilidad y que dejemos trabajar a los profesionales pido el apoyo de todo el mundo para que la decisión, tenemos que hablar cuando nos pregunten, cuando los técnicos nos pregunten diremos por qué no y por qué sí, pero que sea un argumento técnico.

DECIMOTERCERO. - MOCIONES DE URGENCIA.

No hay.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 21 horas y 25 minutos, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Pedáneo, de la que yo, Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PEDANEO,

LA SECRETARIA,